

Acuerdo de Concejo N° 003-005-2017

Que, la presente solicitud ha cumplido con los informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal

La Punta, 08 de marzo del 2017.

Presupuesto:
El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 08 de marzo del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 02 de enero del 2017 suscrito por la señora Zulema Encarnación Molina Grados identificada con DNI N° 10542319; la Carta S/N de fecha 02 de enero del 2017 suscrito por la señora Angelica Elizabeth Garces Berastain identificada con DNI N° 25678318; la Carta S/N de fecha 02 de enero del 2017 suscrito por Cevigne Llontop Estrada viuda de Chavez identificada con DNI N° 25839397; Informe N° 059-2017-MDLP/GDH de fecha 02 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Memorando N° 164-2017-MDLP/OPP de fecha 01 de marzo del 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 02 de enero del 2017 suscrito por la señora Zulema Encarnación Molina Grados identificada con DNI N° 10542319, solicita se le conceda la renovación de la exoneración del 100% por concepto del almuerzo diario en el comedor del CIAM, por no contar con medios económicos;

Que, la Carta S/N de fecha 02 de enero del 2017 suscrito por la señora Angelica Elizabeth Garces Berastain identificado con DNI N° 25678318, solicita se le conceda la renovación de la exoneración del 100% por concepto del almuerzo diario en el comedor del CIAM, por no contar con medios económicos;

Que, la Carta S/N de fecha 02 de enero del 2017 suscrito por Cevigne Llontop Estrada viuda de Chavez identificada con DNI N°25839397, solicita se le conceda la renovación de la exoneración del 100% por concepto del almuerzo diario en el comedor del CIAM, por no contar con medios económicos;

Que, según el Memorando N° 164-2017-MDLP/OPP de fecha 01 de marzo del 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 059-2017-MDLP/GDH de fecha 02 de marzo del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta los informes emitidos por la Asistente Social, asimismo recomienda otorgar la exoneración del 100% del pago por concepto de menús del comedor del CIAM a los 03 solicitantes por el periodo correspondiente de enero al 31 de diciembre del 2017; cuyo monto es de S/ 2,177.76 (Dos mil ciento setenta y siete con 76/100 soles) por cada uno, siendo un total de S/ 6,533.28 (Seis mil quinientos treinta y tres con 28/100 soles);



Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la subvención alimenticia de los siguientes solicitantes:

- 1) Señora Zulema Encarnación Molina Grados identificada con DNI N° 10542319.
- 2) Señora Angelica Elizabeth Garces Berastain identificada con DNI N° 25678318.
- 3) Señora Cevigne Llontop Estrada viuda de Chavez identificada con DNI N° 25839397.

En consecuencia se les exonera del 100% del pago por concepto de los menús del comedor del CIAM.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



.....
JOSE RISI CARRASCAL
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 Secretaria General, Archivo y Comunicaciones



Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
 Secretaria General